Por los dichos señores [illegible] que [illegible] entre el [illegible] castillo y
[illegible] de [illegible] obligado de las mill [illegible] de pan azul desta
ciudad este año [illegible] de [illegible] y [illegible] sobre ello que
[illegible] en esta manera

Por que los dichos obligados vendan las dichas mill [illegible] de
fuera desta ciudad [illegible] legumbre [illegible] en la primera obligacion
[illegible] en pan azul al precio de la dicha obligacion desde la trapera [illegible]
[illegible] de la [illegible] [illegible] de la [illegible] obligacion
[illegible] las que les se vendan [illegible]
del mes de mayo y no mas aun que no se [illegible]
vender. y si [illegible] vendiere no se vendan mas y que
[illegible] fin de mayo no se vendan que la
ciudad no que de obligado a las fazer vender ni a otra
[illegible]

Por otro [illegible] que si los dichos obligados [illegible] de [illegible]
[illegible] algun que sea de la ciudad o de menos de
dichas mill legumbre que lo pierdan y la obligacion sea ninguna
y la ciudad no que de obligado a [illegible]

Por otro [illegible] que los [illegible] puedan en todo la calle de la trapera y
en todo lo que [illegible] de la primera obligacion [illegible] vender
pan azul sin pena. y si en otra parte lo ~~[illegible]~~
vendiere tenga la pena que [illegible] y los obligados
den [illegible] de pan azul [illegible] que [illegible]